

## CÓDIGO ÉTICO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA-HOSPITAL GENERAL

La asistencia sanitaria actual requiere una continua toma de decisiones muchas de las cuales tienen importantes implicaciones morales y éticas, pues afectan a los sentimientos, a las pautas de conducta y a los principios básicos y valores de las personas. Además, el continuo desarrollo tecnológico y la complejidad de la sociedad generan conflictos morales y/o éticos de muy diversa índole que van a afectar a la relación entre profesionales y enfermos o enfermas y entre profesional y familias.

Estos aspectos han servido de punto de partida para que un grupo de profesionales coordinados por el Comité de Bioética Asistencial del Departamento de Salud Valencia-Hospital General elabore este código ético para que sea conocido y asumido por todos sus profesionales. Somos también conscientes de que la realización de una buena asistencia clínica requiere una adecuada preparación científica y técnica, pero al mismo tiempo es ineludible acompañarla de un comportamiento ético correcto.

Las líneas básicas de este **Código Ético** son las siguientes:

- Fundamentado en los principios básicos de la bioética moderna, como son la autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia.
- Un énfasis sobre la individualidad y la responsabilidad moral de cada miembro de la Institución.
- Una firme decisión de ayuda a los pacientes en el contexto de una Sanidad Pública, considerando a estos como centro de la actividad asistencial.

Un código ético de estas características, pretende ser una guía de conducta y compromiso, que tiene como línea básica el respeto y la responsabilidad, actitudes fundamentales en las relaciones humanas y en la práctica diaria. Ha de constituir un marco general que, teniendo en cuenta y respetando las diferencias, dé a la comunidad y a la sociedad en general, la seguridad de que en esta institución se piensa y se trabaja con un sistema de valores aceptado y respetado por todo el personal. Una guía de conducta que, superando el alcance de la norma legal, busque la excelencia como meta de toda la actividad que el departamento desarrolla.

El Departamento de Salud Valencia-Hospital General tiene al Consorcio Hospital General Universitario de Valencia como centro de referencia, que atiende a toda la población del departamento. Y fomenta, como base de esta asistencia, la relación con el paciente (relación clínica), integrada en la estructura donde se desarrolla la mencionada relación. Tiene como objetivo principal responder a las necesidades asistenciales de nuestra población, y toma como guía la excelencia profesional y la innovación.

Ofreciendo calidad de servicio, conocimiento y sostenibilidad, trabajando con honestidad y coherencia y teniendo en cuenta los valores de la institución.

Los esfuerzos están destinados a coordinar y combinar las actividades relacionadas con la asistencia sanitaria, la educación y la investigación con el fin último de intentar beneficiar a los ciudadanos. No es infrecuente que en esta diversidad, incluso de intereses, se produzcan tensiones y conflictos por lo que se requiere necesariamente la existencia de un clima de reflexión ética.

El código recoge aspectos éticos de la institución, de la relación sanitario-paciente, de las relaciones laborales y de las relaciones de los profesionales con la sociedad:

1. Lo más importante del quehacer asistencial es procurar al paciente el nivel más alto posible de bienestar y salud.
2. Las relaciones entre los trabajadores de la institución han de tener la suficiente calidad humana como para repercutir de forma positiva en el quehacer diario de cada grupo profesional.

Por tanto:

***Los principios institucionales serán:***

***1. Responsabilidad y transparencia***

- a) Seremos responsables de nuestras decisiones y actos, velando por la aplicación de las buenas prácticas en la asistencia, docencia, investigación y gestión, lo que implica asumir las consecuencias de nuestros actos y al mismo tiempo ser capaces de rendir cuentas.
- b) Actuaremos con transparencia en todo lo que hacemos, de manera que merezcamos la confianza de los enfermos que atendemos y de sus familiares.
- c) Mantendremos la confidencialidad de los datos clínicos que pertenecen a la privacidad de las personas.

## 2. *Equidad*

Evitaremos cualquier acto discriminatorio en la asistencia prestada y la distribución de los recursos sanitarios asignados y gestionados por los profesionales de la organización.

## 3. *Competencia*

La institución y el personal profesional que la constituye mantienen el nivel de conocimientos, habilidades y actitudes adecuados a la actividad diaria que desarrolla, mejorando constantemente el trabajo que se realiza. Esto implica la capacitación, la preparación y el aprendizaje continuo.

## 4. *Calidad*

- a) Mantener como objetivo prioritario el bienestar del paciente en cualquier circunstancia.
- b) Cuidar de manera expresa la relación clínica, con educación y respeto, tanto con el paciente como con sus familiares, y también en la relación entre los propios profesionales.
- c) Contribuir a la mejora permanente de la calidad de la asistencia prestada, con una gestión eficiente de los recursos disponibles.
- d) Utilizar las guías de práctica clínica y protocolos establecidos por la institución y avalados por la comunidad científica, aplicándolos de manera personalizada y teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada paciente.
- e) Ser una organización receptiva y dinámica que responde, que aprende y se desarrolla continuamente con una cultura de la evaluación y que es especialmente sensible a su entorno social, económico, tecnológico y cultural, continuamente cambiante, y siempre dentro de una cultura de la mejora continua.
- f) Evitar las actuaciones diagnóstico-terapéuticas innecesarias, desproporcionadas, o que no se han mostrado útiles, siempre teniendo en cuenta la mejor evidencia disponible, los principios de la bioética y la dignidad de la persona.
- g) Mantener las instalaciones y los equipamientos en un nivel adecuado, y facilitar los medios de trabajo necesarios para el desarrollo de la actividad asistencial.

## 5. *Vocación de servicio público*

Encaminada a satisfacer las necesidades de la ciudadanía en el ámbito de la salud desde la óptica de la sanidad pública.

***En sus relaciones con el paciente:***

1. El paciente es el centro de nuestras actuaciones, y nuestra razón de existir, siendo fundamental el respeto de su dignidad como persona, sin discriminación por razones de edad, sexo, raza, condición social, ideas o creencias.
2. Son objetivos centrales de nuestra organización, curar la enfermedad, cuidar a los enfermos, aliviar el sufrimiento, acompañar al enfermo y la familia en el logro de una aceptable calidad de vida en armonía con el paciente, contando con la ayuda del equipo asistencial y procurar una colaboración de las familias a lo largo del proceso.
3. Todos tienen el deber de respetar el derecho del paciente a la confidencialidad en la transmisión de información entre el paciente y el personal de la institución sanitaria.
4. Respetar la intimidad del paciente, con un trato delicado y atento, en las exploraciones y los cuidados.
5. Respetar su derecho a decidir quién, entre el personal no directamente relacionado con su asistencia, puede estar presente en los actos asistenciales (consultas, exploraciones, etc.)
6. Dar al paciente la información adecuada y suficiente para permitirle tomar una decisión libre y autónoma, así como a decidir qué información se debe transmitir a sus familiares y allegados.
7. Respetar las opiniones del paciente y su derecho a participar en la toma de decisiones, y tratar de aceptar sus opciones aunque difieran de las propias, respetando su libertad para aceptar, rechazar o sugerir modificaciones en las intervenciones terapéuticas o diagnósticas que se le propongan, sin que, en ningún caso, su decisión comporte un cambio en la relación que se mantiene con él o ella.
8. Evitar actuaciones o procedimientos innecesarios, aunque no sean cruentos o invasivos.
9. Procurar que la calidad de vida del paciente durante su estancia en el hospital sea la mejor posible, en el marco de su enfermedad y asistencia.
10. Respetar y atender, los deseos y la voluntad del enfermo o enferma, manifestadas de forma anticipada y plasmadas en un documento de voluntades anticipadas o instrucciones previas, sobre los cuidados y tratamientos de su proceso asistencial, cuando no sea capaz de expresarlos por sí mismo a causa del estado de su enfermedad.
11. El carácter multidisciplinar de la asistencia sanitaria, hace que el trabajo en equipo sea un rasgo característico de nuestra institución, lo que redundará en una mejora de la calidad asistencial.
12. El final de la vida y el proceso de morir es una de las etapas a las que el equipo sanitario debe prestar una atención especial. El control de los síntomas, el acompañamiento y el respeto de la intimidad deben ser los aspectos más importantes a tener en cuenta en esta etapa.

***En sus relaciones laborales:***

1. La estructura organizativa promoverá los legítimos intereses de trabajadores, de pacientes o del departamento.
2. Considerar como un deber mantener el nivel de conocimientos adecuado a la actividad que se desarrolle.
3. Las actividades especializadas del personal sanitario dan lugar a diversos niveles de función y toma de decisiones. Por ello es necesario afirmar la necesidad de demostrar un respeto mutuo y reconocer interdependencia sin interferencias como colaboradores responsables del bienestar de los pacientes.
4. Solicitar y respetar la opinión de otros profesionales, aunque no coincida con la propia.
5. Canalizar las posiciones críticas, dentro del organigrama sanitario, evitando las actitudes despectivas o comentarios negativos.

***En sus relaciones con la sociedad:***

1. Evitar todo acto discriminatorio en la distribución de los recursos y en la asistencia prestada.
2. Procurar que en el caso de existir discriminación de algún tipo, ésta sea pública, objetiva y justificada de modo razonable.
3. Mantener como objetivo prioritario el bienestar del paciente aún en circunstancias que lo dificulten.
4. Ejercer, en el uso legítimo de sus derechos y de respeto a sus valores personales, la objeción de conciencia, respetando la opinión contraria y no interponiéndose en la actuación que el departamento arbitre.
5. Cumplir la normativa vigente, y procurar su modificación si a su juicio supone una mejora en el departamento.
6. La investigación como búsqueda del conocimiento y la formación para difundirlos, son objetivos institucionales prioritarios.
7. La docencia, pregrado y posgrado, como hospital universitario que somos, es una función prioritaria y pilar básico de nuestra actividad diaria. Esta prioridad exige la atención docente al personal médico, de enfermería y de otras profesiones sanitarias en periodo de formación y a los estudiantes de las mencionadas profesiones.